

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SORIANO

ProCESFMu

Programa para la Culminación de Estudios Secundarios para Funcionarios Municipales

Prof. Carlos Susaye-Frente Amplio

19/03/2018

Proyecto que debe tener un aterrizaje en la Intendencia de Soriano para apostar gradualmente a que todos los Funcionarios Municipales terminen los estudios Secundarios.

Exposición de Motivos.

El presente proyecto hace frente a una realidad social en el que están inmersos diferentes trabajadores: la existencia de dificultades para aquellos que mantienen un vínculo laboral y académico simultáneamente, en donde los Funcionarios Municipales no son ajenos al flagelo. El Artículo 7º de la Ley General de Educación Nº 18.437 establece la obligatoriedad de todos los habitantes de la República a cumplir el estudio desde la educación inicial a la educación superior:

“Es obligatoria la educación inicial para los niños y niñas de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y la educación media básica y superior. A tales efectos, se asegurará la extensión del tiempo pedagógico y la actividad curricular a los alumnos de educación primaria y media básica.”

A modo descriptivo para interiorizar sobre la situación educativa en la extra edad, consta un breve mapeo de la situación educativa de la población del país, datos tanto del M.E.C. como del I.N.E. Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística (Encuesta Continua de Hogares Ampliada, 2005 y 2014) arrojaban cifras tales como que el porcentaje de la población mayor de 25 años sin educación media culminada era del 44%. Estos datos comparados a los publicados en el 2014 muestran que la situación no se revirtió. Según datos del Monitor Educativo del 2016, de cada 100 estudiantes del CES, 22 concurren a turnos nocturnos. De estos estudiantes, el 88,5% tiene 18 años o más. En los turnos diurnos este porcentaje desciende a 8,5%.

Según el Programa de educación 2014, entre los años 2011 y 2014, disminuye la extra edad en Educación Secundaria, con independencia de la magnitud aportada por los liceos nocturnos. Es importante tener presente que la totalidad de la matrícula en los liceos nocturnos corresponde a estudiantes que superan la edad teórica de asistencia al nivel. En el mismo período, la extra edad se reduce en 3,6 puntos porcentuales, en los liceos diurnos y en 3,1% al incorporar el volumen de matrícula de los liceos nocturnos. La cercanía en las diferencias informa de un crecimiento en la matrícula de liceos nocturnos proporcional al crecimiento registrado en la matrícula en los liceos diurnos.

En el proceso de elaboración de este proyecto, nos entrevistamos con Martín Herling presidente de ADEOMS a los efectos de interiorizarnos sobre datos estimativos de funcionarios amparados en este planes de estudios Secundarios, pero no existe ningún registro al respecto. Entendemos que la problemática del tejido social no solo se soluciona con una educación de calidad, depende de la implementación de otro tipo de políticas que la exceden. La necesidad de incorporar a las aulas a una parte importante de esta población, en un proyecto de largo aliento hace que debamos articular una propuesta integral que facilite la culminación de Educación Media Básica y Superior. Con este proyecto tratamos de generar ese aporte sustancial para aquellos funcionarios que se encuentran terminando sus estudios secundarios.

Objetivos.

- Implementar gradualmente en la Intendencia de Soriano el Programa ProCES (Programa para Culminación de Estudios Secundarios) a los efectos de que los Funcionarios Municipales sin estudios secundarios culminados puedan regularizar su

situación, y así apostar a la formación calificada de los trabajadores que se acojan al proyecto.

- Incentivar a los Funcionarios Municipales mediante diferentes beneficios a los efectos que puedan continuar con estudios académicos, permitiendo mejorar su desarrollo cognitivo y social.

Desarrollo.

Como mencionábamos anteriormente, este proyecto cuenta con dos grandes objetivos claramente identificados, pero que consiguen el mismo fin: Implementar un proyecto del CES ya existente para trabajadores que no han culminado sus estudios secundarios, y por otra parte, generar beneficios para los funcionarios que actualmente realizan estudios secundarios. Para ello vamos a dedicarnos a describir sus características y eventuales implementaciones de forma separada.

Implementación del ProCes (Programa para la Culminación de Estudios Secundarios)

Existe una larga lista de antecedentes de diferentes instituciones –inclusive intendencias- que han puesto en marcha esta posibilidad que habilita a Funcionarios la culminación de estudios secundarios. El programa funcionaría a partir de Convenios celebrados entre el Consejo de Educación Secundaria y la Intendencia Departamental de Soriano a efectos de que los trabajadores adultos puedan culminar los estudios secundarios en el ámbito laboral. En estos convenios el CES se hace responsable de la dimensión pedagógica, representada por Coordinadores, Referentes - Adscriptos y Docentes. La Intendencia debe asumir las prestaciones económicas que demanda el funcionamiento, esto es: pago de horas docentes; materiales e infraestructura edilicia necesaria. Lo que refiere a los tiempos y la organización pedagógica implica conformar grupos de estudio en dos etapas anuales, cada una de ellas comprende: 14 semanas de clase, con un número promedio de 3 horas docentes, más la instancia de evaluación de cierre de proceso.

Al referirnos de una implementación Gradual, la intendencia debe comenzar con un grupo de 30 funcionarios (número estimativo a un grupo de aula que puede modificarse) que manifiesten aspiraciones de adherirse al Programa, y en caso de superar dicha cantidad, realizar un sorteo público. Esta incorporación debe ir gradualmente aumentando a medida que las economías de la Intendencia permitan su ejecución.

Facilidades y flexibilidad a funcionarios que cursan Estudios Secundarios.

Al amparo del artículo 60 del Estatuto de Funcionario Municipal los trabajadores tiene derecho a una licencia complementaria hasta 10 días hábiles anuales para rendir prueba o exámenes en caso de nivel primerio y secundario; y de hasta 20 días hábiles anuales en caso de nivel terciario. Dicho beneficio es para aquellos que cursen estudios en institutos oficiales o habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Dada la trascendencia que tiene para la búsqueda de un desarrollo personal y colectivo en cada funcionario, la calidad educativa y conquistas académicas individuales, repercutirá sin

lugar a duda en el trabajo que desempeñe en lo grupal: Funcionarios más Calificados, implica un mejor servicio para el departamento.

Por ello, para los Trabajadores de la Intendencia que cursen Estudios Secundarios y no estén comprendidos en el programa ProCES, planteamos a continuación un sistema de flexibilización y bonificación extra a los artículos 60 y 61 del Estatuto de Funcionario Municipal que permitan:

- **Adecuarse al plan educativo secundario:** la Intendencia facilitará movimientos de turnos, eventuales salidas y demás situaciones para los funcionarios que acrediten cursar Estudios Secundarios o Similares.
- **Exoneración de horas de trabajo:** De acuerdo al contralor y seguimiento establecido, la Intendencia – a medida de sus posibilidades- debe incentivar con un paquete fijo de horas exoneradas, a los funcionarios que acrediten cursar Estudios Secundarios o Similares. Las cuales serán utilizadas racionalmente según requerimientos académicos por cualquier funcionario beneficiario del plan.
- **Premio por Rendimiento:** Por otro lado, la Intendencia deberá destinar un segundo paquete de horas mensuales, para premiar periódicamente a los 10 funcionarios que tengan mejor desempeño, distribuyendo como beneficio la exoneración de las mismas, por fuera de lo establecido en el Estatuto y las condiciones anteriores.

Todas las propuestas que se establecen en el Proyecto deberán ser implementadas y controladas por la dirección de Administración de la Intendencia quién tendrá la potestad de estudiar el caso de los funcionarios y realizar los seguimientos.

La Intendencia deberá implementar una extensión gradual del Plan en función a las disposiciones económicas y evaluación de la implementación del Presente Proyecto, que permita incluir más funcionarios al sistema educativo.

Bibliografía.

- Proyecto Plan 2013 Ciclo Básico Extra Edad y Nocturnos para Estudiantes Adultos o con Condicionamientos Laborales
- <http://pepces.weebly.com/proces.html> (19/03/2018)
- Programa de la Educación; (2014); Dirección de Educación.
- Estatuto del Funcionario Municipal de Soriano.
- Ley Nº 18.437 - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; Publicada D.O. 16 ene/009 - Nº 27654